

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Julián Miranda Estévez.

DNI: 17475718 L.

Expediente: CO/2008/297/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 8 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa de 601 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Isidoro Abelardo Martín Aranda.

DNI: 75697859.

Expediente CO/2008/363/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.15, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 16 de abril de 2008.

Sanción: Multa 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Delgado Frías.

DNI: 48873623.

Expediente: CO/2008/237/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 3 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa 601 €; Indemnización 31,95 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Cuenca del Guadalmedina», Cód. JA.MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 329/2008).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Wenceslao Sánchez García, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para sustitución de línea eléctrica antigua de media tensión aérea por línea subterránea en el monte «Cuenca del Guadalmedina», Cód. de JA.MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimo-

nio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 17 de enero de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio de amojonamiento parcial, Expte. D/01/08, del monte «Sierra Gorda y San Jorge», con código MA-30022-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial:

| Nombre                        | Polígono | Parcelas   | Término Municipal      |
|-------------------------------|----------|------------|------------------------|
| ADOLFO DOÑA BOLAÑOS           | -        | -          | Villanueva del Trabuco |
| ANTONIO JULIO PALOMO LUQUE    | 14       | 246        | Villanueva del Trabuco |
| ANTONIO VALENCIA NAVARRO      | 13       | 124        | Villanueva del Trabuco |
| DIONISIO AGUILERA ARCOS       | 14       | 455        | Villanueva del Trabuco |
| ENRIQUE LUQUE GONZÁLEZ        | 13       | 16         | Villanueva del Trabuco |
| FRANCISCO LUQUE REINA         | 14       | 529        | Villanueva del Trabuco |
| HEREDEROS PEDRO BARRANCO LARA | 13       | 17, 18     | Villanueva del Trabuco |
| JOSE LUQUE LUQUE              | 13       | 10, 12, 14 | Villanueva del Trabuco |
| JOSE MANUEL SÁNCHEZ LUQUE     | 13       | 125        | Villanueva del Trabuco |
| JOSE MARÍA CORDERO VALENCIA   | -        | -          | Villanueva del Trabuco |
| JUAN LUIS ARJONA SÁNCHEZ      | 14       | 520        | Villanueva del Trabuco |
| MARIA GRACIA CONEJO PEDROSA   | 13       | 123        | Villanueva del Trabuco |
| MARIA PEDROSA CORDERO         | 14       | 462        | Villanueva del Trabuco |
| PEDRO PASCUAL                 |          |            | Villanueva del Trabuco |

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de febrero de 2008, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/01/08, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte Sierra Gorda y San Jorge, Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 222, ambos inclusive, y enclavados, a excepción de los piquetes B16 y B17.»

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102.

Málaga, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 18 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

**B A S E S****1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Decreto de fechas, trece de noviembre de dos mil seis y seis de noviembre de dos mil siete.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabra, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

**5. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando